

PROYECTOS DE INVERSIÓN 2020

UEJ	NOMBRE DEL PROYECTO	BPIN	ASIGNACIÓN 2020	OBJETIVO GENERAL	MARCO NORMATIVO AL QUE RESPONDE EL PROYECTO
4402	AMPLIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD SOBRE LO OCURRIDO EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y EL ENTORNO INSTITUCIONAL DERIVADO DE LOS ACUERDOS DE PAZ A NIVEL NACIONAL	2018011001087	5.198.036.402	Aumentar el conocimiento de la sociedad sobre lo ocurrido en el conflicto armado interno y el entorno institucional derivado de los Acuerdos de Paz	El marco normativo que sustenta las actividades de divulgación de la Comisión está compuesto por el Acuerdo Final para la Paz, en su punto 5, en el Acto Legislativo 01 de 2016 "Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones" y en el articulado del Decreto 588/17 "Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición".
4402	DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE ESCLARECIMIENTO DE LO OCURRIDO EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO A NIVEL NACIONAL	2018011001092	16.656.836.542	Esclarecer lo ocurrido en el marco del conflicto armado interno en Colombia	El Decreto 588/17 en su Artículo 2, numeral 1, fija como objetivo de la Comisión de la verdad "Contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido, de acuerdo con los elementos del Mandato y ofrecer una explicación amplia de la complejidad del conflicto, de tal forma que se promueva un entendimiento compartido en la sociedad, en especial de los aspectos menos conocidos del conflicto, como el impacto del conflicto en los niños, niñas y adolescentes y la violencia basada en género, entre otros".
4402	ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS PARA EL ESCLARECIMIENTO, RECONOCIMIENTO Y DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO A NIVEL NACIONAL	2018011001088	4.910.000.000	Fomentar la presencia institucional donde se desarrollen acciones de esclarecimiento, reconocimiento y dignificación de las víctimas del conflicto armado interno	El Decreto 588/17 en su Artículo 7, menciona de manera explícita el alcance territorial de la Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición, en los siguientes términos: "La CEV será una entidad de nivel nacional pero tendrá un enfoque territorial con el fin de lograr una mejor comprensión de las dinámicas regionales del conflicto y de la diversidad y particularidades de los territorios afectados, y con el fin de promover el proceso de construcción de verdad y contribuir a las garantías de no repetición en los diferentes territorios..."
4402	FORTALECIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO SOCIAL DEL CONFLICTO Y LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA PACÍFICA EN LOS TERRITORIOS A NIVEL NACIONAL	2018011001084	8.502.036.402	Fortalecer el reconocimiento social del conflicto y las condiciones de convivencia pacífica en los territorios	El marco normativo que sustenta las actividades de reconocimiento, convivencia y no repetición de la Comisión, está compuesto por el Acuerdo Final para la Paz, en su punto 5, en el Acto Legislativo 01 de 2016 "Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones" y en el articulado del Decreto 588/17 "Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición".